



Factura: 002-001-000039819



20191701032P00679

PROTOCOLIZACIÓN 20191701032P00679

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE MARZO DEL 2019, (12:33)

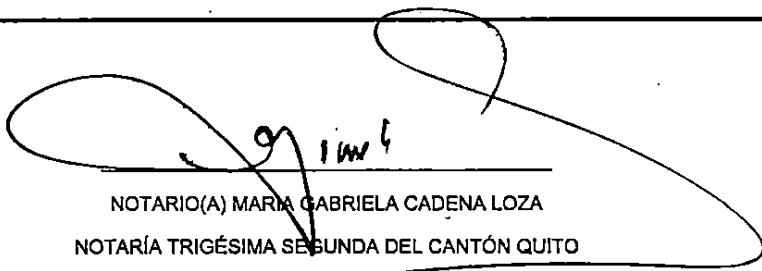
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604322800

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PC
PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA
CERTIFICADA DE LA CEDULA DE
CIUDADANIA Y CERTIFICADO DE VOTACION
VIGENTES DEL DR. ROQUE BERNARDO
BUSTAMANTE ESPINOSA Y MÁS
DOCUMENTOS

29 DE MARZO DEL 2019

INDETERMINADA

QUITO, 29 DE MARZO DEL 2019



N° TRAMITE: 20246-0041-19 24/04/19 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

**Bustamante
& Bustamante**
— LAW FIRM —

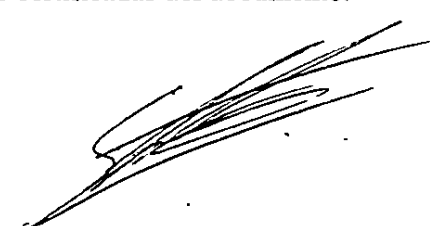
SEÑORA NOTARIA:

SEBASTIÁN CORRAL GUEVARA, abogado en libre ejercicio profesional, ante usted comparezco y solicito:

En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar y protocolizar fieles copias notariadas de los siguientes documentos: 1. Cédula de ciudadanía y certificado de votación vigentes del Dr. Roque Bernardo Bustamante Espinosa. 2. El poder otorgado ante notario público, por GEOPARK PERÚ S.A.C., a favor del Dr. Roque Bernardo Bustamante Espinosa, apostillado, para que actúe en calidad de Apoderado de dicha empresa en el Ecuador.

Agradeceré conferirme cinco copias certificadas del documento.

Por mis propios derechos.


Sebastián Corral Guevara
Matrícula No. 17-2014-555 Foro de abogados

KARDEX: 18300
MINUTA: 248
ESCRITURA: 258
FOLIO: 1242



1^o
TESTIMONIO

César Fernando Loayza Bellido
Notario de Lima

DELEGACION DE PODER ESPECIAL
QUE OTORGA
BARBARA CECILIA BRUCE VENTURA
A FAVOR DE
ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, ANTE MI, CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO ABOGADO-NOTARIO DE LIMA, COMPARECE: _____



BARBARA CECILIA BRUCE VENTURA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESION GEOLOGA, DOMICILIAR EN AVENIDA SANTA CRUZ N° 300, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07269874, Y DECLARA QUE PROCEDE EN REPRESENTACION DE GEOPARK PERU S.A.C., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 13296765 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. _____

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 55 DE LA LEY DEL NOTARIADO DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LA COMPARECIENTE EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY, Y DEJO CONSTANCIA QUE LA COMPARECIENTE ES PERSONA MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD PLENA DE EJERCICIO, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, HABIL PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y PARA OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS, PROCEDE CON ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE LA ESCRITURA QUE ESTA OTORGANDO, A QUIEN ADVIERTO SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE LO QUE DOY FE. _____

LA OTORGANTE ME ENTREGO UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR UN ABOGADO PARA SER ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA, A LA CUAL CONFORME AL ARTICULO 60 DE LA LEY, PROCEDI A NUMERARLA EN EL ORDEN QUE LE CORRESPONDE PARA LOS FINES DE FORMAR EL TOMO DE MINUTAS QUE PRECISA DICHO DISPOSITIVO, Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: _____

MINUTA N° 248 _____

SEÑOR NOTARIO: _____

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE DELEGACIÓN DE

(I) REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑÍA EN ECUADOR;

(II) PRESENTAR Y RESPONDER DEMANDAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS DE ECUADOR O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL PERTINENTE; _____

(III) PARA COMPARECER ANTE Y EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS, ACTOS Y FORMALIDADES ANTE FUNCIONARIOS Y AGENCIAS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES, PARA RESPONDER O PRESENTAR DEMANDAS, ANTE TODO TIPO DE TRIBUNALES, CIVILES, LABORALES, TRIBUTARIOS, CONTENCIOSO TRIBUTARIOS, AGENCIAS GUBERNAMENTALES, MINISTERIOS, SINDICATOS Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA; EN PROCEDIMIENTOS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO, PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, JUDICIALES-ADMINISTRATIVOS Y ARBITRALES; ARCHIVAR Y RESPONDER QUEJAS DE CUALQUIER NATURALEZA, INICIAR PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN E INTERVENIR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PENALES, LABORALES Y DE OTRO TIPO, DAR SEGUIMIENTO DURANTE SU PROCESAMIENTO E INCIDENTES, Y APELAR LOS FALLOS Y SU CUMPLIMIENTO EFECTIVO; Y COMPARECER COMO DEMANDANTE O PETICIONARIO Y COMO DEMANDADO EN PROCEDIMIENTOS POR RECLAMOS, RATIFICACIONES, RESPUESTAS O INTERROGACIONES, ANEXOS, PROCESOS DE COBRANZA, RECLAMOS, DESPIDOS DE ACCIONES O DERECHOS, TRANSACCIONES O CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO QUE PUEDA SER ÚTIL PARA EL MEJOR INTERÉS DE LA COMPAÑÍA; _____

(IV) FIRMAR, EJECUTAR, ENTREGAR Y / O EMITIR CUALQUIER ACUERDO, ESCRITURA, DOCUMENTO, CERTIFICADO, INSTRUMENTO, AVISO, DECLARACIÓN U OTRO DOCUMENTO O COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, PARA Y EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA. _____

(V) DESIGNAR OTROS APODERADOS PARA LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN ECUADOR. _____

(VI) ENVIAR SOLICITUDES O CONSULTAS A CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O EMPRESA CON EL FIN DE OBTENER SU OPINIÓN OFICIAL EN RELACIÓN CON LA PREOCUPACIÓN PLANTEADA; _____

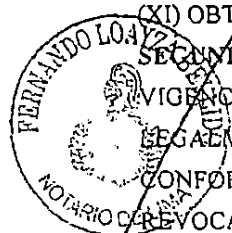
(VII) INGRESAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS O INFORMACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, MUNICIPIOS Y CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA Y PAGAR LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS; _____

(VIII) CONFERIR TODAS LAS FACULTADES COMUNES Y PROPIAS, INCLUIDAS LAS ESPECIALES PARA RESOLVER, SOMETER LA CONTROVERSIA A ARBITRAJE, RETIRARSE DEL LITIGIO, RESPONDER DEMANDAS, ABSOLVER POSICIONES Y APLAZAR A JURAMENTO DECISIVO, ASÍ COMO A RECIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA UN LITIGIO, O CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO; _____

(IX) TOMAR DECISIONES Y / O ACCIONES NECESARIAS, REQUERIDAS, PRECISAS O APROPIADAS PARA EL BENEFICIO DE LA COMPAÑÍA. _____

(X) ABRIR Y OPERAR LA CUENTA BANCARIA DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN ECUADOR; _____

(XI) OBTENER PRÉSTAMOS PARA LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN ECUADOR. _____



SEGUNDA. - LA COMPAÑÍA PUEDE, EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTE PODER, REVOCAR ESTE PODER, PERO TODOS LOS ACTOS Y COSAS LEGALMENTE REALIZADOS POR EL APODERADO EN TERRITORIO ECUATORIANO DE CONFORMIDAD CON Y EN CUMPLIMIENTO DE ESTE PODER ANTES DE RECIBIR EL AVISO DE REVOCATORIA POR LA COMPAÑÍA DE ESTE PODER SERÁ TAN VÁLIDO COMO SI EL PODER NO HUBIERA SIDO REVOCADO. PARA TAL REVOCATORIA SERÁ NECESARIO LA DESIGNACIÓN E INSCRIPCIÓN DE OTRO APODERADO EN EL ECUADOR. _____

MEDIANTE ESTE PODER, LA COMPAÑÍA RATIFICA TODO LO QUE EL APODERADO LEGÍTIMAMENTE REALICE O HAGA, HA HECHO O MOTIVA A HACERLO EN VIRTUD DE ESTE PODER O PUEDE HABERLO HECHO LEGÍTIMAMENTE ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE PODER PARA LOS PROPÓSITOS CONTEMPLADOS EN ESTE DOCUMENTO. _____

ESTE PODER SE REGIRÁ EN TODOS SUS ASPECTOS, INCLUIDO SU OTORGAMIENTO, INTERPRETACIÓN, TERMINACIÓN Y CUMPLIMIENTO POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. _____

LIMA, 18 DE MARZO DEL 2019. _____

UNA FIRMA ILEGIBLE, BARBARA CECILIA BRUCE VENTURA. _____

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR DAVID SAENZ DELGADO, ABOGADO, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NRO. 44881. _____

CONCLUSIÓN: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DEL NOTARIADO, HICE CONOCER A LA OTORGANTE SU DERECHO PARA LEERLO INTEGRAMENTE. LA OTORGANTE ENTERADA DE ESE DERECHO, LEYO EL INSTRUMENTO ANTE MI Y SE RATIFICO EN TODO SU CONTENIDO. _____

YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER VERIFICADO LA IDENTIDAD DE LA



COMPARECIENTE A TRAVES DE LA COMPARACION BIOMETRICA Y/O LA CONSULTA EN LINEA DEL RENIEC, DOY FE.

YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA CORRE EXTENDIDA EN EL FOLIO SERIE C N° 11148342 Y CONCLUYE EN EL FOLIO SERIE C N° 11148344.

SE CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

p.p. GEOPARK PERU S.A.C., BARBARA CECILIA BRUCE VENTURA, FIRMO EL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DIGITAL: p.p. GEOPARK PERU S.A.C., BARBARA CECILIA BRUCE VENTURA.

FIRMADO EL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE: CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO, NOTARIO DE LIMA.

CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO, Abogado - Notario Público de Lima, de conformidad con los artículos 82 y 85 del decreto legislativo 1049, expido este Primer Testimonio extendido el 18 de Marzo del 2019, que corre extendido en el folio 1242 a. 1244 folio serie C 11148342 al C 11148344 de mi Registro de Escrituras Publicas correspondiente al año 2019, el mismo que se encuentra suscrito por los comparecientes y autorizado por mí. Doy fe de la identidad de este Primer Testimonio con su matriz, por lo que rubrico, sello, signo y firmo.

Lima, 18 de Marzo del 2019.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by GISELLA PATRICIA JARA BRICEÑO

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VOCAL

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA Se / the 22/03/2019

7. por / by Ministerio de Relaciones Exteriores

8. bajo el número / N° MRE 430652154024985926

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Barranzuela Laredo Guillermo Enrique
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CITRINA DE CIUDADANÍA 170569522-7

APELLIDOS Y NOMBRES
BUSTAMANTE ESPINOSA
ROQUE BERNARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-11-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CECILIA
DAVILA LEDESMA



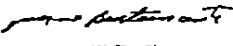

INSTRUMENTO
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V4343V4244

APELLIDOS Y NOMBRES
BUSTAMANTE CARDENAS ROQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA CALISTO AIDA REBECA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO
2018-11-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-11-27





CERTIFICADO DE VOTACION
CSE

0002 M
MUNICIPIO

0002 - 328
CANTÓN

1705695227
C.I.

BUSTAMANTE ESPINOSA ROQUE BERNARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
DESCRIPCIÓN
PAPADO PISO
ZONA



ELECCIONES
2019

CITADANÍA O

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

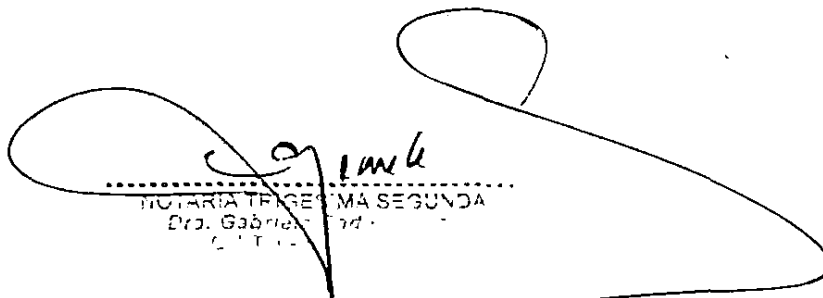
3-9-19 00679

2019-03-2019

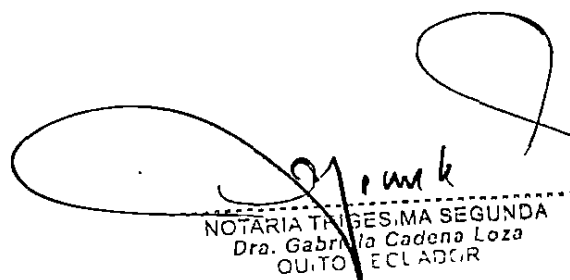
DR. LADRIE A CADENA LOZA



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DEL ABOGADO SEBASTIAN CORRAL, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL CATORCE GUION CINCO CINCO CINCO, DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA COPIA CERTIFICADA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA Y CERTIFICADO DE VOTACION VIGENTES DEL DR. ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA Y MÁS DOCUMENTOS; TODO LO CUAL CONSTA EN CUATRO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA. - QUITO, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA Y CERTIFICADO DE VOTACION VIGENTES DEL DR. ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA Y MÁS DOCUMENTOS. - Debidamente sellada y firmada en Quito, a veintinueve (29) de marzo del año dos mil diecinueve. -


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002654

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas en la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de marzo de 2019, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **GEOPARK PERÚ S.A.C.**, de nacionalidad peruana y, el poder otorgado al señor Roque Bernardo Bustamante Espinosa, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0374-M de 01 de abril de 2019, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones antes señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 5 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en las dos protocolizaciones efectuadas en la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de marzo de 2019; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **GEOPARK PERÚ S.A.C.**, de nacionalidad peruana; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, a fin de que realice en el Ecuador las actividades que contempla el objeto social de la matriz en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al señor Roque Bernardo Bustamante Espinosa, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las dos protocolizaciones de 29 de marzo de 2019; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones otorgadas en la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de marzo de 2019, junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables se inscriban las dos protocolizaciones efectuadas en la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de marzo de 2019 que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **GEOPARK PERÚ S.A.C.** y el poder que la misma confiere al señor Roque Bernardo Bustamante Espinosa, junto con esta resolución, y se sienta razón de esta inscripción.

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002654

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 01 de abril de 2019

**ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MRC/ONL/MRV
Tr. 20246-0041-19

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

201 -17 01-032- ... (0049) ...

FACTURA No 002-001-000 ... 39.983 ...

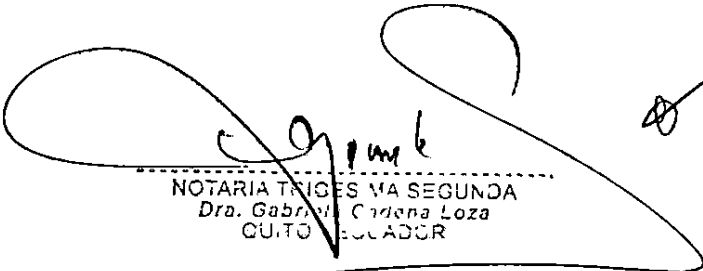
Razón: En virtud de la facultad prevista en el artículo quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que se presenta una copia del documento original que se le devolvió a la persona que copia de ... toja (s) ut (us)

Quito, 05 ABR 2019

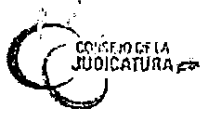
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tomé nota al margen de la matriz de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA PERUANA GEOPARK PERU S.A.C. Y MÁS DOCUMENTOS, celebrada ante mí el 29 de marzo del 2019, y al margen de la matriz de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN VIGENTES DEL DR. ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA Y MÁS DOCUMENTOS, celebrada ante mí el 29 de marzo del 2019, de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002654, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 01 de abril del 2019, mediante la cual se CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR CONSTANTES EN LAS DOS REFERIDAS PROTOCOLIZACIONES. Quito, 05 de abril del 2019.- LA NOTARIA. pc


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





Factura: 002-001-000039982



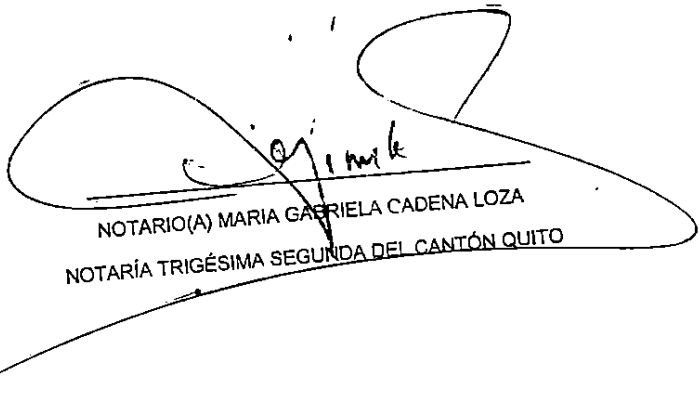
20191701032O00366

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701032O00366

MATRIZ	
FECHA:	5 DE ABRIL DEL 2019, (9:25)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701032P00680

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ ARAQUE GALO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719291781
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2654


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

4478168YZNASC*

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	143165
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1857
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705695227	BUSTAMANTE ESPINOSA ROQUE BERNARDO	APODERADO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /29/03/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEOPARK PERU S.A.C.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

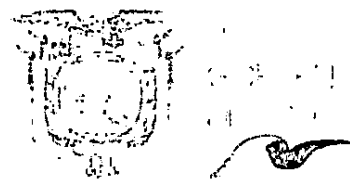
SE ADJUNTA PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL DMQ CON
FECHA 29 DE MARZO DEL 2019..- RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002654 ANTE EL
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 01/04/2019..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

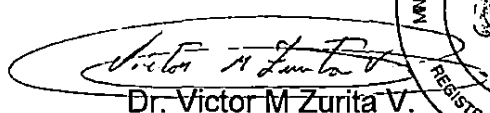
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 542-03



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES
NO RENOVABLES
REGISTRO DE HIDROCARBUROS**

RAZON: Siento por tal, la Escrituras Públicas de Protocolización de los documentos inherentes a la domiciliación de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera GEOPARK PERÚ S.A.C., y el Poder otorgado por esta compañía a favor del Dr. Roque Bernardo Bustamante, protocolización efectuada en la Notaria Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de marzo de 2019 y, la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002654 emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 01 de abril de 2019, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1857 y número de Repertorio 143165 el 10 de abril de 2019, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha dieciocho (18) de abril de dos mil diecinueve (2019) a folios **0088 al 0146.- CERTIFICO.-** Quito, a 18 de abril de 2019.


Dr. Victor M. Zurita V.

**ABOGADO 2 DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y
NEGOCIACIÓN DE HIDROCARBUROS
MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS
NATURALES NO RENOVABLES**